



San Francisco del Rincón 2021
 San Francisco del Rincón, Gto. A 25 de junio de 2024
 Nuestro impulso eres tú

736

Tesorería Municipal

Oficio No: **TM/PPTO/100/2024**
 Asunto: **Suficiencia Presupuestal**

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 821,700.00 (Ochocientos veinte un mil, setecientos pesos 00/100 M.N) solicitado por el Lic. Marcelo Salas Maldonado, Director de Medio Ambiente y Ecología, para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	1300010000	001	00001	830201	Convenios con gobierno del estado	5 821,700.00

Para:

FONDO	UR	CF	PROG	COG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	31111M300260000 (Medio Ambiente y Ecología)	215	E0013	6130	INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO "COMPLEJO ADMINISTRATIVO" DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	5 821,700.00

Lo anterior para contar con el recurso estatal proveniente del convenio SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/10/2024 correspondiente al 50% del costo del proyecto "Instalación De Sistema Fotovoltaico En Edificio Público Complejo Administrativo Del Municipio San Francisco Del Rincón".

Anexo Oficio: DMAE/459/2024

Anexo Convenio: SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/10/2024

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE:

"Administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez"

RECIBIDO

26 JUN. 2024
Verónica

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 San Francisco del Rincón, Gto.

Dor cuenta

C.P. y MCG. José Luis Mendoza López
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n
 Zona Centro. C.P. 36300
 Tel: 01 (476) 74-4-78-00
 www.sanfrancisco.gob.mx



San Francisco
del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO DMAE/459/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO. A 21 DE JUNIO DE 2024

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCELO SALAS MALDONADO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO, ASI MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SOLOCITAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD \$821,700.00 A LA PARTIDA 6130, CON LA FINALIDAD DE RETOMAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 17 DE ENERO DEL 2024, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 1,352 EL DÉCIMO TERCER PUNTO PARA EFECTO DE CONTAR CON LA APROBACIÓN Y EL RECURSO PARA EL PROYECTO DENOMINADO:

1. INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO "COMPLEJO ADMINISTRATIVO" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

2. LA APROBACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA CONCURRIR EN EL "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM).

CONSIDERANDO QUE EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE \$ 1643,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Suficiencia presupuestal

Cuenta de egreso

Fondo	URL	A.F.	Partida	Prog.	Concepto	Importe
2624911100	31111M300260000	2.1.6 215	6130	E0013	INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO "COMPLEJO ADMINISTRATIVO" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	\$821,700.00

ANEXO COPIA DEL CONVENIO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/10/2024

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO

ATENTAMENTE

"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



Municipio de San Francisco del Rincón Gto.

Tesorería Municipal

24 JUN. 2024

Milagros Hdec 9:45 AM
C.p. Archivo.
RECIBIDO



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS "FOAM", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "FOAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, ASISTIDA POR EL ANALISTA DE PROYECTOS DEL "FOAM" EL ING. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA Y LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; RESPECTIVAMENTE; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES AL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EN EL MES DE JULIO DE 2000, EL EXTINTO INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMITENTE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL "FOAM", APORTANDO LAS CANTIDADES DE DINERO PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES QUE SEAN VIABLES Y QUE PERIÓDICAMENTE SEAN AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE DICHO INSTRUMENTO.

EL OBJETO GENERAL DEL "FOAM" CONSISTE EN PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO QUE PERMITA FINANCIAR PROYECTOS DE ECOLOGÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DE APOYOS; FINANCIAMIENTO QUE, CON BASE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA SE OTORGA ENTRE OTROS, A MUNICIPIOS QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES, PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM".

EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 SE CONVOCÓ A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA QUE FUERAN PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" PRESENTÓ UN PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO." MISMO QUE FUE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM Y APROBADO EN SU EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM, EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024.

DECLARACIONES



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

I.- DECLARA EL "FOAM" POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

I.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 34, 66 Y 67 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SU R.F.C. ES FVM-200213694.

I.2.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, FUE RATIFICADA COMO COORDINADORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL "FOAM" CONFORME AL ACUERDO QUINTO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.3.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA INCISO R, DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "FOAM".

I.4.- PARA CUBRIR EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR EL PRESENTE SE CONVIENE, CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS RADICADOS EN LA CUENTA PARA PROYECTOS DE ECOLOGÍA Y AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOAM" EN LA **SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, REALIZADA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024.

I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN VIALIDAD NÚMERO 1, CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36000 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2º Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2.- SUS REPRESENTANTES ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO K, 77 FRACCIONES I, XIII Y 128 FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

II.3.- LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL POR EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DEL 11 DE ABRIL DEL 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL CERTIFICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 19 DE MARZO DEL 2024, DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ASENTADA EN ACTA NUMERO 1,358; SE ACORDÓ LA LICENCIA AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL 22 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DEL 2024.

DEL 10 DE ABRIL DE 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL CERTIFICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2024, EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ASENTADA EN ACTA NUMERO 1,360; SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL ACTO PROTOCOLARIO PARA LA TOMA DE PROTESTA, ASUMIENDO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO., Y DISPONEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- CONOCE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SOLICITA, LA QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR Y SOMETER RESPECTIVAMENTE, EN TODAS LAS ACCIONES QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE ÉSTE, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN C.P. 36300.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- ACUERDAN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE Y PASAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM QUE SE TRANSFERIRÁN A "EL MUNICIPIO" PARA QUE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LLEVE AL CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO." OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, CONFORME LO DETALLA EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS VINCULA EN SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. - EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,643,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE APLICARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO;
- II. ACREDITADO DEBIDAMENTE EL SUPUESTO QUE PRECEDE EL "FOAM" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM HASTA POR LA CANTIDAD DE \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO PARA "EL MUNICIPIO".

ESTA MINISTRACIÓN LE SERÁ PROPORCIONADA A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS DEL FORMATO FOAM 02, CONVENIDO Y CUMPLIDO Y UNA VEZ QUE ENTREGUE AL "FOAM" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI Y LA HOJA DE DATOS BÁSICOS PARA EL PAGO EN CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTRATO, FIANZA O GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA O GARANTÍA POR ANTICIPO EN CASO DE SER PROCEDENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 8º DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DEL GOBIERNO ESTATAL", UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO O PRIMER PAGO SEGÚN SEA EL CASO, DE LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO CON LA LEYENDA "EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGO CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.", Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL PROVEEDOR CON LA LEYENDA "EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

RECURSOS DEL FOAM Y SU ARCHIVO XML, REPORTE FOTOGRÁFICO IMPRESO A COLOR Y EN DIGITAL DE LOS BIENES INCLUYENDO EL LETRERO DE LA APORTACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEL **"FOAM"**; EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES; Y EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

ADEMÁS, CONFORME SE VAYA GENERANDO, TENDRÁ QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CIERRE DEL PROYECTO, CONSISTENTE EN UNA COPIA DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE PAGO Y EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03, EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04.

TERCERA. - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. DESTINAR LOS RECURSOS QUE SE APORTAN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES Y CONCEPTOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO;
- II. EFECTUAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE APORTAN, PARA LO CUAL, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, LA QUE UNA VEZ REFERENCIADA **"EL MUNICIPIO"** INFORMARÁ AL **"FOAM"** A EFECTO DE QUE EN ELLA SE DEPOSITE EL APOYO ECONÓMICO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU CORRECTA APLICACIÓN;
- III. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, EN APEGO ESTRICTO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; OTORGANDO EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA MÁS VIABLE, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE REALICE; ADEMÁS DEBERÁ ENVIAR AL **"FOAM"** POSTERIOR A QUE CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL BIEN CONVENIDO (BASES, CONVOCATORIA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ACTA DE FALLO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR Y A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONTRATO CON SUS ANEXOS Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO) PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;
- IV. INTEGRAR Y CONSERVAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE PARA FINES FISCALES ACREDITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

RECURSOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA LES CORRESPONDE;

- V. PRESENTAR A EL "FOAM", POSTERIOR A LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES CONVENIDAS, PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- VI. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO;
- VII. FIJAR EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA EN LOS BIENES DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL "FOAM" Y CON LA LEYENDA "EL SISTEMA FOTOVOLTAICO SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO"; ASI COMO LLEVAR A CABO UN EVENTO PÚBLICO DE ARRANQUE O ENTREGA DE LOS BIENES CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL "FOAM" SEAN PUBLICITADOS Y LA CIUDADANIA CONOZCA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE APORTA CON EL PAGO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE REALIZA. EN CASO DE QUE NO SE INCLUYA EL TEXTO SEÑALADO, "EL MUNICIPIO" REINTEGRARÁ AL "FOAM" EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE FUE OTORGADO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EL REINTEGRO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO;
- VIII. REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESTABLECE Y DESTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO Y FIN DEL PROYECTO AUTORIZADO; EN EL SUPUESTO DE QUE SE DESTINEN PARA FIN DIVERSO AL QUE SE SEÑALA, AÚN FENECIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL "FOAM" LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN;
- IX. DEBERÁ DE MANTENER EL BIEN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, NO MODIFICARLO, REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS QUE EL MISMO REQUIERA, Y LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE OPERE DE MANERA ADECUADA;
- X. ASUMIR EL INCREMENTO QUE SE PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROYECTO TENGA UN COSTO SUPERIOR AL AUTORIZADO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE EL COSTO TOTAL SEA MENOR AL AUTORIZADO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL **50% Y 50%** RESPECTIVAMENTE, COMO SE ESTABLECE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO;
- XI. FORMULAR Y ENTREGAR AL "FOAM" DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE MES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE UN REPORTE DE LAS ACCIONES DEL



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

PROYECTO EN EL FORMATO FOAM 03, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS, PROGRAMADOS Y EJECUTADOS REALMENTE, ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN RETRASO EN SU EJECUCIÓN;

- XII. PRESENTAR AL "FOAM", EN UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LA COMPROBACIÓN DE QUE SE CUMPLIÓ Y/O CONCLUYÓ EL PROYECTO, EN UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA ENTREGA DEL CITADO INFORME, "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XIII. REINTEGRAR AL "FOAM" CUALQUIER REMANENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS Y NO EJERCIDOS O EN SU CASO, EL IMPORTE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS INCORRECTAMENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE SU COORDINADORA O DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL REINTEGRO EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XIV. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, SE MANTENGA FUNCIONANDO, DE TAL MANERA QUE TRASCIENDA A POSTERIORES ADMINISTRACIONES, TANTO EN SU FUNCIONAMIENTO COMO EN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN; Y,
- XV. SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBE DEL "FOAM".

CUARTA. - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "FOAM" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL LLENADO DE FORMATOS, REPORTES Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PROYECTO;
- II. REALIZAR A "EL MUNICIPIO" LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. - LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA PARTE ADQUIERE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES POR LA PARTE CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA AUDITORÍA Y



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

ENTREGA DE COMPROBANTES DOCUMENTALES SE DEBERÁ ENTENDER CON LA PARTE QUE LOS CONSERVA.

SEXTA. - LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARARÁN EL GASTO DE LOS RECURSOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO"** Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, ACORDANDO **"LAS PARTES"** EN QUE APAREZCA EN LOS COMPROBANTES CUBIERTOS CON RECURSOS DEL **"FOAM"** LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM".

SÉPTIMA. - CUANDO A JUICIO DEL **"FOAM"** NO SE ACREDITE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, **"EL MUNICIPIO"** AUTORIZA AL **"FOAM"** PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE LE DEDUZCA A **"EL MUNICIPIO"** DE SUS PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EL PRESENTE CONVENIO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - EN EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE **"EL MUNICIPIO"** ADQUIERE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO O QUE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL **"FOAM"** SEAN APLICADOS A FINES DIVERSOS A SU OBJETO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"FOAM"**, DEBIENDO **"EL MUNICIPIO"** REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL **"FOAM"** AL ANALISTA DE PROYECTOS.

POR **"EL MUNICIPIO"** AL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, ASI COMO AL AUXILIAR JURÍDICO.

QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA. - UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"** INFORME AL **"FOAM"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS SERÁN CONSTATADOS POR LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, QUIENES EMITIRÁN CONJUNTAMENTE PARA TAL SITUACIÓN UN REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS REINTEGROS Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A CARGO DE **"EL MUNICIPIO"**.



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **15 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024**. LA NO APLICACIÓN DE RECURSOS DENTRO DE ESTE PERIODO ACARREA LA OBLIGACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** A DEVOLVER AL **"FOAM"** EL MONTO DE LOS RECURSOS NO APLICADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO FORMAL Y POR ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE LA DECISIÓN CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA; DEBIENDO REINTEGRAR **"EL MUNICIPIO"** A FAVOR DEL **"FOAM"** EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR ENTRE SÍ O A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO Y LOS LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN LO PERMITAN. LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE APOYO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES EN QUE INCURRA, **"EL MUNICIPIO"** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
 1. NO INICIAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PROGRAMADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
 2. NO PRESENTAR AL **"FOAM"** LOS REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03 DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES AL DE TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE O EL DE CONCLUSIÓN EN EL FORMATO FOAM 04 DEL PROYECTO AUTORIZADO; Y
 3. NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL **"FOAM"** PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL **"FOAM"**.

LA SUSPENSIÓN TERMINARÁ UNA VEZ QUE SEAN ATENDIDAS LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

- II. REVOCACIÓN PARCIAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

1.- NO SE INSERTE A LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.

III. REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO "EL MUNICIPIO" INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1.- NO ATIENDA O NO SUBSANE EN TIEMPO LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL;

2.- SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DIVERSOS AL CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;

3.- NO SE HAYAN EJERCIDO LOS RECURSOS APORTADOS, O EN SU CASO, LOS RECURSOS SE HAYAN EJERCIDO INCORRECTAMENTE;

4.- CUANDO SE SUSPENDA EL PROYECTO INJUSTIFICADAMENTE;

5.- LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SEAN DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;

6.- NO PERMITA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL "FOAM" POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM O CUALQUIER OTRA INSTANCIA AUTORIZADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS;

7.- NO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;

8.- SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA;

9.- INCUMPLA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO; Y

10.- POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "FOAM" PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM".

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" SE HAGA ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM", QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A ESTE, LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN; ADEMÁS DE QUE LES SERÁ SUSPENDIDA SU PARTICIPACIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM"



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TAMBIÉN SE EJERCITEN LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SEXTA. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN O LA INFORMACIÓN QUE SE EMPLEE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PREVIA IDENTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE UNA DE "LAS PARTES" DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA, PRECISANDO EL FUNDAMENTO Y PLAZO DE RESERVA APLICABLE, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A CLASIFICAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA Y QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. DE IGUAL MANERA ESTABLECE, ARTICULA Y EVALÚA LA POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, NORMATIVA A LA CUAL "LAS PARTES" SUJETAN SU ACTUAR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADEMÁS "LAS PARTES" MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES EN QUE INCURRE O COMETE UN SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y EN LAS FALTAS DE PARTICULARES. EN CASO DE INCURRIR, ELLO CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" EN ACCIÓN U OMISIÓN SANCIONABLE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR



SMAOT / FOAM / SAN FRANCISCO DEL RINCÓN / 10 / 2024

DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, Y SERÁN COADYUVANTES DEL MISMO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA. - LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN POR COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", DE NO EXISTIR ACUERDO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.

POR EL "FOAM"

C. P. VANESSA ORTIZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DEL "FOAM"

POR "EL MUNICIPIO"

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

ING. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA
ANALISTA DE PROYECTOS DEL "FOAM"

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
RESPONSABLE DE ÁREA

LIC. LUIS DIEGO LOZA JÍMEZ
AUXILIAR JURÍDICO
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO



PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS

FORMULARIO

PROYECTO SISTEMA FOTONICO UNICO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUAL						TOTAL		
							MEZ 1	MEZ 2	MEZ 3	MEZ 4	MEZ 5	MEZ 6			
1	ACTIVIDAD DE RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE AGUAS	CONSTRUCION CON LA LEY DE CONVENCIONES RELEVANTES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO	CONTRATO	1	\$100	\$100									
2	MODULO FOTONICO UNICO DE COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO	CONSTRUCION DE LA RED DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FOTONICA UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO	MODULO FOTONICO UNICO	1	\$144,000	\$144,000									
3	CONSTRUCCION DE LA RED DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FOTONICA UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO	CONSTRUCION DE LA RED DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FOTONICA UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO	TRUQUE	1	\$200	\$200									
4	INSTALACION DE EQUIPOS PARA PANELES	INSTALAR LA ESTRUCTURA PARA EL EQUIPO DE SERVIDORES Y UTILIZAR COMO TENDIDOS DE ESTACIONAMIENTO	OPORTE	1	\$200	\$200									
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FOTONICA UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FOTONICA UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO	LITRO	1	\$200	\$200									
6	CAPACITACION DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD	CAPACITACION DE EDUCACION AMBIENTAL A 5% DE FUNDACIONES MUNICIPALES	CAPACITACION	1	\$200	\$200									
7	REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE AGUAS	REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE AGUAS	DOCUMENTO	3	\$200	\$600									
TOTAL															



PARA LA DEPENDENCIA
 MUNICIPAL RESPONSABLE
 DE LA RED DE ELECTRICIDAD UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO
 RESPONSABLE MUNICIPAL

ESTADO DE LAS DEPENDENCIAS

PARA LA DEPENDENCIA O
 MUNICIPAL RESPONSABLE
 DE LA RED DE ELECTRICIDAD UNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ESFUERZO
 RESPONSABLE MUNICIPAL



Ficha técnica

Proyecto: Sistema Fotovoltaico en Edificio Público "Complejo Administrativo" del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Ubicación:

1. Ubicado en Blvd. Camino Ojo de Agua número 1100 letra "B" Ejido Barrio de Guadalupe, código postal 36442, San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Georreferencia 205042.04 m E, 2328690.71 m N.

- En el área del estacionamiento del Complejo Administrativo del Municipio de San Francisco del Rincón,

Potencia del sistema:

- 10201.34 KWH

Concepto	Cantidad
Módulos fotovoltaicos de un rango de (75000 a 80000 KWP).	132 módulos
Inversor de corriente 75KWP.	1
Componentes AC: medios de protección y desconexión del sistema. Dispositivos y sistema de aterramiento en DC. Incluye interruptores termomagnéticos, supresores de picos y electrodos de tierra.	1
Componentes DC: medios de protección y desconexión del sistema. Dispositivos y sistema de aterramiento en DC. Incluye fusibles, interruptores termomagnéticos, supresores de picos y electrodos de tierra.	1
Cableado, Centros de carga, gabinetes para intemperie y tubería eléctrica metálica.	1
Estructura para montaje de 132 módulos fotovoltaicos en techo fabricada en aluminio anodizado y tornillería inoxidable.	1
Mano de Obra, instalación y puesta en marcha.	1
Gestión y tratamiento ante CFE-Incluye medidor bidireccional.	1
Dictamen de unidad de verificación (UVIE) y dictamen de unidad de inspección (UIIE).	1
Sistema de medición y monitoreo de energía online.	1

Condiciones de la instalación:

1. La instalación del sistema fotovoltaico y todos sus componentes deberá estar apegada a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).
2. Asegurar la conexión y la correcta configuración del sistema de monitoreo de generación de energía eléctrica vía remota, cotizar un repetidor de señal wi-fi o canalización y cableado ethernet en caso de requerirse, en caso de que las condiciones del edificio público Lo permitan.
3. Usar sellador epóxico para concreto en toda perforación hecha durante la instalación del sistema de montaje y paredes para la canalización eléctrica.
4. Incluir capacitación personalizada y documentación sobre el uso y mantenimiento del equipo para un grupo mínimo de 4 personas del centro de trabajo.
5. Se sugiere incluir póliza de limpieza y mantenimiento al sistema fotovoltaico por un mínimo de 1 año a todos los componentes de manera mensual, comprobado con

6. Reporte de formato libre anexando evidencia fotográfica del proceso.
La oferta debe considerar mano de obra, herramienta, equipo de protección personal y todo lo necesario para la correcta instalación y puesta en marcha del sistema.
7. Incluir ficha técnica de los componentes del sistema fotovoltaico: módulos fotovoltaicos, inversor, sistema de montaje, conductores eléctricos e interruptor termomagnético especificando marca y modelo.

Requisitos que deben de cumplir los proveedores:

1. La instalación de todo equipo debe de hacerse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de no comprometer su funcionamiento ni la garantía.
2. La orientación de los módulos fotovoltaicos deberá hacerse hacia el sur geográfico con una tolerancia de $\pm 30^\circ$ y con una inclinación igual al valor de latitud del lugar a instalar.
3. El sistema fotovoltaico no debe recibir sombra de un objeto externo o por la misma sombra proyectada de un panel a otro.
4. Se debe considerar mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación al momento de cotizar.
5. Deberá incluir ficha técnica del módulo fotovoltaico, inversor, protecciones de desconexión, conductor y estructura, emitido por el fabricante.
6. Garantía por 2 años sobre sistema de montaje y fijación contra posibles infiltraciones de agua, mala sujeción de estructuras, mala fijación de ductos y elementos que componen al sistema fotovoltaico. Deberá presentarse por escrito y extendida al beneficiario en hoja membretada y emitida por el proveedor, misma que deberá entregarse firmada por el representante legal.
7. Garantía contra defectos de fábrica de mínimo de 10 años para los módulos fotovoltaicos y por un mínimo de 5 años para el inversor. Se deberá entregar al beneficiario titular, la garantía en la cual se especifique su folio de beneficiario y los medios de contacto.
8. Incluir 1 letrero informativo con las medidas 1.20 m de ancho x 0.80 m de alto, con marco de PTR, postes de 1.50 m de altura, tablero a base de lámina galvanizada lisa calibre 20, impreso a color en vinil, calidad según diseño proporcionado por la SMAOT; el cual deberá colocarse en un lugar visible dentro del inmueble.
9. Al finalizar la instalación considerar la firma de un acta de entrega-recepción por cada instalación, en el formato proporcionado, así como la entrega de evidencia fotográfica a color impresa y digital, con la fotografía del antes y después de la instalación por cada uno de los beneficiarios. Se deberán especificar los tiempos en los cuales se realizaría la instalación de los equipos a adquirir en el inmueble beneficiado.
10. El líder de cuadrilla y al menos un instalador deberán contar con la certificación en el estándar de competencia EC0586.01 (Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria) con fecha de expedición posterior al 01 de enero de 2024; quienes deberán estar presentes durante la instalación y puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos.
11. El jefe de proyecto deberá contar con la certificación en el estándar de competencia EC1181 (Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria), con fecha de expedición posterior al 01 de enero de 2024. (Opcional)
12. Presentar Currículum de la empresa o de la persona física en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia en el suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos.
13. Presentar Constancia de Situación Fiscal reciente.
14. Oferta económica debe mencionar el precio unitario por sistema fotovoltaico y el costo total de los sistemas cotizados desglosando el IVA.
15. Especificar el tiempo de entrega e instalación,
16. Mencionar estar de acuerdo en entregar a la firma del contrato fianza equivalente al 10% del monto total de la oferta sin considerar IVA, por concepto de garantía de cumplimiento del contrato y en caso de requerir anticipo, fianza equivalente al monto total del anticipo. (el anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto total de la oferta).
17. Se deberá incluir en la propuesta económica la gestión y seguimiento de los trámites necesarios ante la CFE y, en caso de ser necesario, los costos por cambio de medidor bidireccional y todo lo subsecuente para la total puesta en marcha del sistema fotovoltaico.
18. El personal encargado de la gestión de los trámites ante la CFE del sistema debe contar con la experiencia necesaria para realizarla.

19. Considerar generar carta poder simple para gestión de trámite en representación del beneficiario ante la CFE.

Entregables finales:

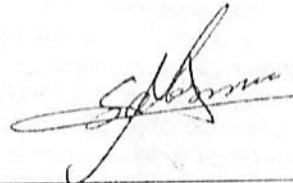
1. Acta entrega recepción del sistema fotovoltaico firmado por quien solicitó el apoyo
2. Reporte fotográfico del antes y después de la instalación.
3. Evidencia fotográfica en formato digital, del proceso de instalación de los equipos.
4. Evidencia fotográfica en formato digital, del cambio de medidor, un archivo del antes y un
5. archivo del después, con su número de serie y número de medidor.
6. Diagrama unifilar del sistema fotovoltaico propuesto.
7. Calendario de ejecución de la obra e instalación de los equipos.
8. Manual de operación del sistema el cual incluya la carta garantía impresa.

Condiciones de pago:

1. 50% contra el suministro e instalación del sistema y evidencia de capacitación.
2. 50% contra la puesta en marcha del sistema y evidencia de ingreso de trámite ante la CFE y la instalación del medidor bidireccional.

Consideraciones generales del proyecto:

1. Especificar capacidad del sistema, cantidad de módulos fotovoltaicos e inversores a instalar.
2. Área mínima necesaria, especificando si es en techo que cuente con las necesidades estructurales para soportar el sistema o si es en espacio abierto que requiera instalar un soporte que brinde además otra función como techo.
3. Soporte estructural, estructura metálica elevada para los rieles de aluminio que sujetarán los paneles, anclada a estructura existente, losa de concreto o soportes, que cumpla con la inclinación, orientación.
4. Ficha técnica del sistema fotovoltaico donde se especifique material, dimensiones, conexiones, sujeción y demás componentes.
5. Ficha técnica de las baterías con capacidad, cantidad necesaria y material en el caso de sistemas tipo isla.
6. Ficha técnica del inversor.
7. Se deberán incluir en las propuestas los materiales menores para la instalación como cableado, tubería y conexiones.



LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

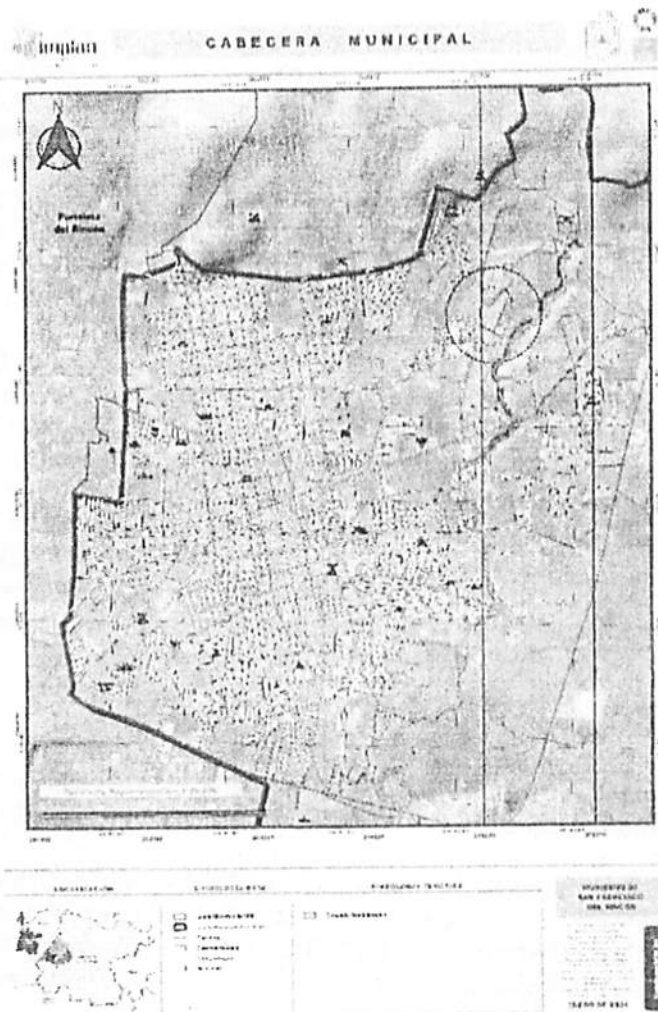
I. DATOS GENERALES.

Nombre del proyecto: Sistema fotovoltaico en edificio público del complejo administrativo del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Municipio: San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Localidad (es): Blvd. Camino Ojo de Agua 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe en San Francisco del Rincón, Guanajuato. C.P. 36442.

Localización: Georreferencia 205042.04 m E, 2328690.71 m N.



[Handwritten signatures and marks]



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Concordancia con instrumentos de planeación o indicadores ambientales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4 párrafo.

- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ley General de cambio climático

- Artículo 9o.
Fracción I Primera a la XII decimo Segunda

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato.

- Energías Renovables, el análisis de la demanda energética y su valor de mercado ha dejado de ser exclusivo del petróleo y el gas. Las condiciones de sobreoferta del crudo y las presiones internacionales por combatir el cambio climático han abierto el área de estudio a nuevas alternativas; **las energías renovables.** México tiene el compromiso de limitar la generación eléctrica por fuentes fósiles al 65% (de un 80% actual) para el año 2024. En este campo, el estado de Guanajuato cuenta con condiciones climáticas que revelan un gran potencial para la producción de electricidad a través de las energías solares y eólicas.
- Cambio climático es el producto del aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero en la atmósfera, lo cual altera los patrones de lluvia en todo el mundo, modificando intensamente y en forma desigual la temperatura de la superficie del planeta y con ello el aumento de riesgos por inundaciones, deslizamientos de tierras, ondas de calor y sequías cada vez más intensas y prolongadas.
- Diagnóstico climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático: escenario de cambio climático; para generar los escenarios sobre cambio climático en Guanajuato se han empleado de forma ensamblada los cuatro modelos de circulación global aprobados por la convención marco de las Naciones Unidas (UNFCCC) la base climatológica nacional (1950-2000) y los modelos de elevación digital con una resolución espacial integrada de salida de 926 m/píxel. Estos modelos son el CNRMCM5, desarrollado por el centro nacional de investigaciones meteorológicas en Francia, el GFDL_CM3, del Geophysical Fluids Dynamic laboratory, de Estados Unidos, el HADGEM2_ES generado por el Met Office Hadley Centre (MOHC) de Reino Unido y el MPI-M, del Max Plank Institute for Meteorology de Alemania.
- El aumento en la concentración de gases y compuestos de efectos invernadero en la atmósfera, lo cual altera los patrones de lluvia en todo el mundo, modificando intensamente.

Capítulo IV Instrumentos de política

- UGAT 262, Aprovechamiento sujeto a PMDUOET, con Actividad compatible; Proyectos de energía solar.
- Programa de Gobierno Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato 2021-2024**

- 3.3.1 Alineación al plan estatal de Desarrollo 2040 y Plan Municipal de Desarrollo vigente
Se presenta una tabla y un esquema de alineación entre los objetivos del Programa de Gobierno Municipales de San Francisco del Rincón, Guanajuato 2021-2024 y los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2024. Exponiendo así, la congruencia que existe con el instrumento de planeación de largo plazo que traza el rumbo de la política pública en la entidad y el municipio.



**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01**

PED 2040		PGM 2021-2024
Objetivo	Estrategia	Objetivo
3.2.1 Lograr una administración sustentable del territorio que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas sustentables.	3.2.1.1 Armonización del marco jurídico en materia de ordenamiento territorial, de manera que promueva políticas concurrencias en los tres órdenes de gobierno.	5.1 Consolidar el crecimiento ordenado de los centros de población.
	3.1.2.1 Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad.	5.2 Incrementar la sustentabilidad del patrimonio en el municipio.

➤ 3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En el año 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las naciones que la integran asuman el compromiso de lograr condiciones de desarrollo más accesible e igualitario.

ODS		PGM 2021-2024
Objetivo	Meta	Objetivo
11. Ciudades y comunidades sostenibles.	11.3 de aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	5.1 Consolidar el crecimiento ordenado de los centros de población.
	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	5.2 Incrementar la sustentabilidad del patrimonio natural en el municipio.

Actualización del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de San Francisco del Rincón, Gto. (PMDUOET)

- Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio y Estrategias de Ordenamiento Ecológico Territorial y Desarrollo Urbano.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales

- Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

- Artículo 10
Fracción I, II, III, IV, VI y VII

Etapa del proyecto dentro del FOAM:		
1.- Inicial X	2.- Continuidad	3.- Final

Antecedentes del proyecto o de similares con apoyo del FOAM:

"DIAGNÓSTICO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL, OJO DE AGUA."

En fecha 17 de mayo de 2021 se aprobó el acuerdo con lo establecido en el convenio referido y consistieron en lo siguiente:

1. Contratación de personal técnico especializado en la materia para generar un diagnóstico del área denominada ojo de agua para ser factible de declararse área natural protegida de competencia municipal, ubicado en el ejido Barrio de Guadalupe en el municipio de san francisco del rincón para la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad a través de actividades de monitoreo y vigilancia.
2. El estudio diagnóstico para la declaratoria como área natural protegida municipal Ojo de Agua, se realizó de acuerdo a los términos de referencia validados por la dirección de recursos naturales de la SMAOT.
3. Se incluyó en el documento final un pie de página con la leyenda: "este diagnóstico de declaratoria de área natural protegida municipal, ojo de agua, se realizó con recursos de la verificación vehicular gracias a la participación de los guanajuatenses a través del fondo para el ambiental del estado de mejoramiento Guanajuato".
4. Se llevó a cabo un evento público entre el municipio y la SMAOT, con la intención de los proyectos ejecutados con recursos del FOAM sean publicitados y la ciudadanía conozca la aplicación de los recursos que aporta con el pago de cada verificación vehicular.

El estatus del proyecto del Diagnóstico de declaratoria de área natural protegida municipal ojo de agua, se encuentra actualmente como se detalla en los puntos 1.2.3.4 anteriores.

DATOS GENERALES DEL CONVENIO

	PROGRAMADO	REAL
MONTO TOTAL	\$296,960.00	\$296,960.00
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 89,088.00	\$ 89,088.00
APORTACIÓN DEL "FOAM"	\$ 207,872.00	\$ 207,872.00
FECHA DE INICIO	01/11/2020	01/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2021	17/05/2021



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

"ADQUISICION Y SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON"

En fecha 4 de abril de 2023 convenio que consistía en la ejecución a cargo del municipio, del proyecto denominado: "adquisición y suministro de fogones ecológicos en el municipio de san francisco del rincón, glo. 2022 tercera etapa", por un costo total convenido de \$646,305.60 (seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos 60/100 m.n). El proyecto consistió en la instalación de 177 fogones ecológicos ahorradores de leña en 4 comunidades del municipio (San Ignacio de Hidalgo, Puerta de Santa Rita, San Roque de Torre y San Cristóbal).

Numero	Aportación FOAM	Aportación municipio	Monto total	Vigencia
SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCON/08/2022	\$452,351.06	\$193,954.54	\$646,305.60	15 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023

"INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ"

En fecha 5 de abril de 2023 se aprobó en el convenio y sus acciones que consistieron en:

- 17 instalaciones de sistemas de captación de agua de lluvia con potabilización.
- Instalación de un letrero carretero en la comunidad de varal de la luz.
- 3 capacitaciones en relación a la problemática actual del agua, acciones de mejora. Sistemas de captación implementado. Operación y mantenimiento.

Número	Aportación FOAM	Aportación Municipio	Monto total	Vigencia
SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022	\$747,648.94	\$320,420.98	\$1,068,069.92	15 de agosto de 2022 al 31 de marzo 2023

Tipo de proyecto:

- 1.- Obra física
- 2.- Estudios y/o capacitación ambiental
- 3.- Adquisición de bienes y/o contratación de servicios X

Modalidad de ejecución:

Administración directa Contrato X

Materia del proyecto:

Proyectos de Ecología:

() D) Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, inciso (X)



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

denominación: i. Aprovechamiento de energía fotovoltaica en edificios públicos

Instituciones públicas (federales, estatales, municipales), privadas y/o sociales que participarán en el proyecto:

- ° Dirección de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Será la responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- ° Tesorería Municipal. Aporta recursos al proyecto correspondientes a la ministración municipal y pagos al proveedor.
- ° Comité municipal de adquisiciones. Genera el proceso contratación bajo el fundamento de la ley de contrataciones públicas para el estado de Guanajuato y su Ley del presupuesto general de egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.
- ° Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM). Con la aportación concurrente de recursos para el proyecto correspondiente al 50%
- ° Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección General de Cambio Climático (SMAOT). Con la validación y supervisión técnica del proyecto.

II. DIAGNÓSTICO (SITUACIÓN ACTUAL)

Descripción de la problemática, necesidad o área de oportunidad y justificación:
Problemática

En los últimos años la contaminación y el cambio climático se han convertido en una de las preocupaciones de la población mundial, por eso cada vez debemos ser más conscientes en encontrar soluciones para no hacer más daño al medio ambiente.

En primer lugar estaríamos ayudando a disminuir una de las problemáticas que padece la ciudad como es la contaminación así como en el ahorro económico para el ayuntamiento.

Necesidad o área de oportunidad

La necesidad es la demanda de consumo de energía promedio mensual de 10,056 kWh (kilowatts-hora) en este edificio de gobierno centro de trabajo de 107 empleados municipales en áreas administrativas en el cual se atiende a población del municipio en distintos trámites y requerimientos administrativos. Vemos la oportunidad de reducir los costos mediante la generación de energía eléctrica renovable, a través de un sistema fotovoltaico.

Actualmente se tiene un gasto promedio de \$ 430,234.00 (Cuatrocientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N) en consumo de energía eléctrica anual, los consumos oscilan como se muestra en la tabla siguiente:

MES DE CONSUMO 2023	COSTO
ENERO	\$34,877.00
FEBRERO	\$30,144.00
MARZO	\$33,990.00
ABRIL	\$29,134.00
MAYO	\$35,692.00
JUNIO	\$46,788.00
JULIO	\$41,116.00



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

AGOSTO	\$36,695.00
SEPTIEMBRE	\$37,249.00
OCTUBRE	\$35,614.00
NOVIEMBRE	\$33,502.00
DICIEMBRE	\$33,433.00
GASTO TOTAL ANUAL	\$430,234.00

Mes del consumo	Periodo inicial de lectura [DD/MM/AAAA]	Periodo final de lectura [DD/MM/AAAA]	Consumo reportado [MWh]	TCO2
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	10.172	4.42482
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	8.209	3.570915
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	9.649	4.197315
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	7.985	3.473475
may-23	30/04/2023	31/05/2023	9.839	4.279965
jun-23	31/05/2023	30/06/2023	12.681	5.516235
jul-23	30/06/2023	31/07/2023	11.07	4.81545
ago-23	31/07/2023	31/08/2023	11.01	4.78935
sep-23	31/08/2023	30/09/2023	10.547	4.587945
oct-23	30/09/2023	31/10/2023	12.574	5.46969
nov-23	31/10/2023	30/11/2023	9.663	4.203405
dic-23	30/11/2023	31/12/2023	9.721	4.228635
		Total	123.12	53.5572

Se pretende que con el proyecto se reduzca a 90%, dando un ahorro de energía eléctrica de \$387,210.6 promedio por año. Por lo que con un consumo anual de 123.12 MWh se generan 53.55 Toneladas de CO2.

GOBIERNO DE
MÉXICO

SENER

Comisión Reguladora de Energía
Unidad de Eficiencia

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2023.

AVISO

Factor de Emisión del Sistema Eléctrico Nacional 2022

De conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transición Energética, y habiendo recibido e incorporado las observaciones a la meteorología y aplicación de la métrica por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, se les comunica a los establecimientos sujetos a reporte que el Factor de Emisión eléctrico del Sistema Eléctrico Nacional SEN para el cálculo de las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero por consumo de electricidad correspondiente al año 2022 es:

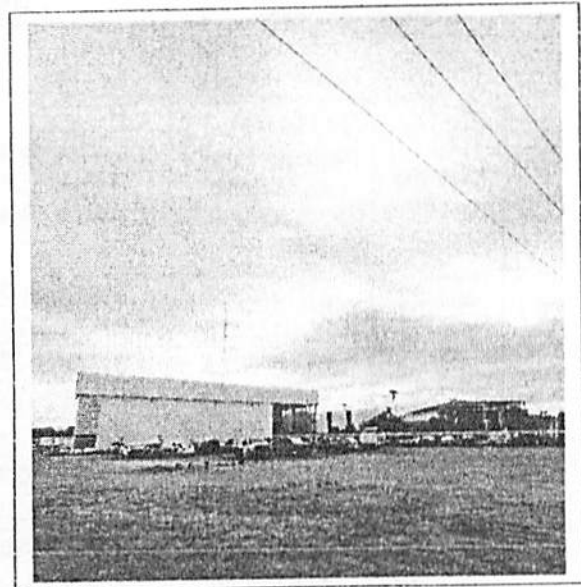
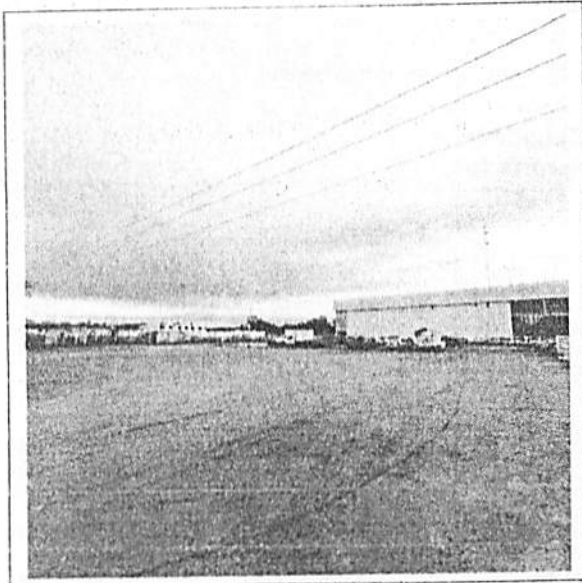
0.435 tCO2e / MWh

Dicho factor se podrá emplear para fines del reporte al Registro Nacional de Emisiones, tomando en cuenta que este factor considera la generación de las centrales eléctricas que entregan energía a la red eléctrica nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Fracción XIV del Artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Superficie total disponible 4000 m2 y a requerir 338m2 para el proyecto.



Justificación

La necesidad de implementar este proyecto es para transitar a la eficiencia energética, el sistema que se pretende instalar es integral en el estacionamiento de tipo Solar Carports es una estructura elevada con paneles solares que generan energía y proporcionan sombra se pueden ampliar el sistema y mejor iluminación al contar con una eficiencia energética en este edificio de gobierno, menos combustibles tendremos que consumir, para abastecemos de energía.

El costo de instalar y generar tu propia energía en México ha disminuido considerablemente, hemos llegado a un punto donde es más barato generar electricidad por vías fotovoltaicas que comprarla de la CFE. En México y alrededor del mundo el precio de la electricidad se ha disparado y seguirá subiendo paralelamente al precio del petróleo. Con un sistema fotovoltaico se "congelara" el precio de la electricidad que se consume por lo largo de la vida útil del sistema fotovoltaico 20 años.

Es una de las fuentes más prometedora de energía renovable en el mundo, que además comparada con las fuentes no renovables, las ventajas son claras: no contamina, no tiene partes móviles que analizar y no requiere de mucho mantenimiento.

Funcionando 20 años el sistema equivale a 1071 toneladas de CO2 al igual que 8744 árboles plantados con una longevidad de 10 años, es la fuente de energía más limpia y es una fuente de energía ilimitada.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Número de afectados:

Toda la población en datos según INEGI hay 130 mil 871 habitantes en la ciudad, y todos nos vemos afectados por el tema de contaminación y Medio Ambiente.

Forma de afectación:

Al utilizar fuentes no renovables se crea un entorno contaminante y todos los ciudadanos se ven afectados.

El complejo administrativo de gobierno es abastecido con energía eléctrica producida por la Comisión Federal de Electricidad el cual consume 123,120 KW al año, para generar esta electricidad se producen emisiones de gases de efecto invernadero de forma indirecta equivalente a 53.55 ton de CO₂. Sumando el gasto de recurso público de \$430,234.00 al año

Evolución de la problemática (Situación sin proyecto):

Seguiremos consumiendo energía de fuentes fósiles y generando gases de efecto invernadero que contribuyen a la aceleración del cambio climático.

Debemos de crear un proyecto modelo para así hacer conciencia a la ciudadanía de utilizar fuentes renovables e invertir en ellas para revertir el problema de contaminación de la ciudad. Si no se realiza este proyecto seguiremos con la misma mentalidad de contaminación y se acrecentará el problema de calentamiento global.

Se continuará generando un gasto considerable de recursos públicos para el pago bimestral respecto al consumo energético del edificio de gobierno.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La necesidad de implementar este proyecto es para transitar a la eficiencia energética, el sistema que se pretende instalar es integral en el estacionamiento de tipo Solar Carports es una estructura elevada con paneles solares que generan energía y proporcionan sombra se pueden ampliar el sistema y mejor iluminación al contar con una eficiencia energética en este edificio de gobierno, menos combustibles tendremos que consumir, para abastecernos de energía.

El costo de instalar y generar tu propia energía en México ha disminuido considerablemente, hemos llegado a un punto donde es más barato generar electricidad por vías fotovoltaicas que comprarla de la CFE. En México y alrededor del mundo el precio de la electricidad se ha disparado y seguirá subiendo paralelamente al precio del petróleo. Con un sistema fotovoltaico se "congelara" el precio de la electricidad que se consume por lo largo de la vida útil del sistema fotovoltaico 20 años.

Es una de las fuentes más prometedora de energía renovable en el mundo, que además comparada con las fuentes no renovables, las ventajas son claras: no contamina, no tiene partes móviles que analizar y no requiere de mucho mantenimiento.

Funcionando 20 años el sistema equivale a 1071 toneladas de CO₂ al igual que 8744 árboles plantados con una longevidad de 10 años, es la fuente de energía más limpia y es una fuente de energía ilimitada.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

-El presente proyecto consiste en la contratación de un proveedor para la adquisición e instalación de un módulo fotovoltaico en el complejo administrativo de gobierno, se realiza con el fin de reducir el uso de la energía por parte de la compañía suministradora.

Concepto	Cantidad
Módulos fotovoltaicos de un rango de (75000 a 80000 KWP).	132 módulos
Inversor de corriente AC/DC 75KWP.	1
Componentes AC: medios de protección y desconexión del sistema. Dispositivos y sistema de aterramiento en DC. Incluye interruptores termomagnéticos, supresores de picos y electrodos de tierra.	1
Componentes DC: medios de protección y desconexión del sistema. Dispositivos y sistema de aterramiento en DC. Incluye fusibles, interruptores termomagnéticos, supresores de picos y electrodos de tierra.	1
Cableado, Centros de carga, gabinetes para intemperie y tubería eléctrica metálica.	1
Estructura para montaje de 132 módulos fotovoltaicos en techo fabricada en aluminio anodizado y tornillería inoxidable.	1
Mano de Obra, instalación y puesta en marcha.	1
Gestión y tratamiento ante CFE-Incluye medidor bidireccional.	1
Dictamen de unidad de verificación (UVIE) y dictamen de unidad de inspección (UIIE).	1
Sistema de medición y monitoreo de energía online.	1

-Todos los conceptos anteriores son por cuenta del proveedor.

Etapas previas de contratación se requiere una ficha técnica para así enviar a proveedores y nos hagan llegar 3 propuestas, para con esto hacer una fase de licitación y adjudicación de contrato.

Proceso de instalación:

La instalación consta de una Acometida Aérea en Media Tensión, con una configuración de 3 fases-3 hilos, a un voltaje de 13.2kV, a la cual se le pretende instalar un Sistema de Generación Distribuida del tipo Fotovoltaico. El sistema en proyecto tendrá instalado un total de 132 módulos fotovoltaicos de 585W, además de 1 Inversor con capacidad Máxima de 75kW Interconectándose a un transformador de 300 KVA 127/220 V. En el lado de Corriente directa del inversor, se instalarán los 132 módulos fotovoltaicos (paneles) en 10 circuitos (cadenas), 13 y 14 módulos en cada circuito, los circuitos se conectan a una caja de conexiones donde están localizados los medios de desconexión y protección, posteriormente se realiza la conexión de la caja a los inversores. En el lado de Corriente Alterna del Inversor, se instalará una protección adecuada, recomendada por el fabricante del Inversor para la interconexión con el alimentador del Tablero de Distribución existente.

La superficie a requerir son 338m² para el proyecto.



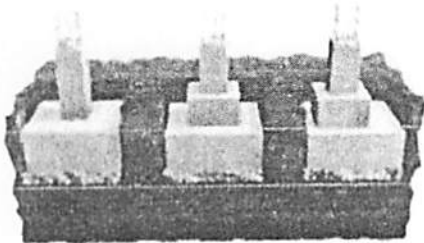
FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

Para la instalación del sistema fotovoltaico se compone en cuatro etapas.

Etapa 1. Cuadrar Áreas y Cimentación de Zapatas.

La primera etapa para la elaboración de dicho proyecto consiste en cuadrar el área en el que va estar instalada la estructura que soportara los paneles solares.

Para realizar esto se definirá el área y posición a cubrir se tiene estimado abarcar un área aproximada de 338m². Posteriormente se define el posicionamiento estratégico de los puntos de apoyo estructural, para la cimentación de zapatas. Esto lo realizará el proveedor en un tiempo estimado de 2 semanas.

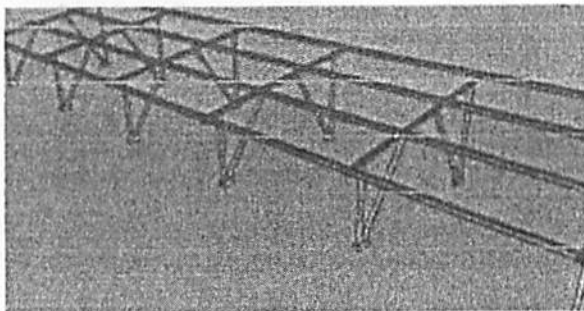


Etapa 2. Levantamiento estructural.

Una vez realizada la cimentación de las zapatas se realiza el levantamiento en general de la estructura de soporte para los módulos fotovoltaicos.

Para la estructura se utilizará un sistema de montaje de cochera de aluminio anodizado diseñado para estacionamiento con filas dobles, adaptable para módulos fotovoltaicos.

Esta estructura se orientará hacia al sur para aprovechar al máximo la radiación solar que se recibe a lo largo del día. Se tiene calculado un espacio de 9 Cajones dobles con una distancia de 5.7 Mt de cajón a cajón, brindándonos un espacio para 18 Vehículos. Esto lo realizará el proveedor en un tiempo estimado de 2 semanas.



Etapa 3. Instalación de paneles solares en estructura.

En esta etapa se realiza el montaje de los módulos fotovoltaicos sobre la estructura metálica con sujetadores Medios y finales. La cual ya estará preparada para recibirlos.

Se agregarán columnas triples de paneles por 44 filas, abarcando un total de 132 Módulos solares.

Una vez instalados la cantidad total de paneles, se realiza el arreglo fotovoltaico dando un total de 10 Strings o cadenas.

- 8 Cadenas 13 MFV 585 W.
- 2 Cadenas 14 MFV 585 W.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Esto lo realizará el proveedor en un tiempo estimado de 2 semanas.

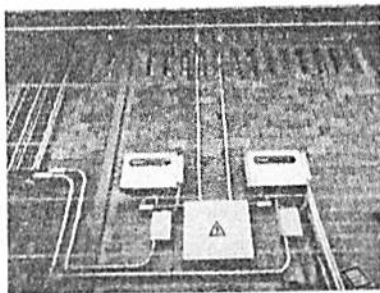
Etapa 4. Instalación de protecciones e inversor.

Con los módulos fotovoltaicos instalados y las cadenas realizadas, se procede a realizar la instalación de protecciones y inversor.

En la instalación del inversor se definirá la ubicación estratégica para la instalación del mismo. Se necesitará un área de aproximadamente de 860x600x300 mm.

El inversor a utilizar será de 75kW Interconectándose al alimentador principal de las instalaciones eléctricas del cliente.

Esto lo realizará el proveedor en un tiempo estimado de 2 semanas.



Etapa final del trámite de interconexión con CFE y cambio de medidor bidireccional, va por cuenta del proveedor desde la instalación hasta la culminación del proyecto ante CFE y asimismo el medidor bidireccional.

Letrero informativo

Una vez instalado el Sistema Fotovoltaico, será colocado un letrero informativo del proyecto con las medidas 1.20 m de ancho x 0.80 m de alto, con marco de PTR, postes de 1.50 m de altura, tablero a base de lámina galvanizada lisa calibre 20, impreso a color en vinil, calidad según diseño proporcionado por la SMAOT; el cual deberá colocarse en un lugar visible dentro de los Edificios Públicos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Incluyendo los logotipos de gobierno del estado y la siguiente leyenda "El sistema fotovoltaico se adquirió con recursos del Fondo Ambiental del estado".

En cumplimiento a las reglas de operación y la convocatoria del FOAM 2024 se tomará el curso de educación ambiental para la sustentabilidad del 20% de la plantilla laboral del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., que corresponde a 150 funcionarios públicos.

El resumen de estimaciones se presenta en la siguiente tabla:

	Consumo KWH anuales	Gasto \$ anual	TCO2 emitidas	Costo del sistema fotovoltaico	Ahorro KWH anual	Ahorro gasto \$ anual	TCO2 evitadas	ROI años



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Complejo administrativo de gobierno	123,120	\$430,234.00	53.557	\$1,643,400.00	111,120	\$387,210.6	48.337	3.9
-------------------------------------	---------	--------------	--------	----------------	---------	-------------	--------	-----

Objetivo General y Objetivos Específicos del proyecto

Transitar a las energías renovables y hacer uso eficiente de la energía en las instalaciones del complejo administrativo edificio de gobierno

Ahorrar energía ayuda a reducir este impacto ambiental, contribuye a combatir los efectos del calentamiento global y del cambio climático. Asimismo, las acciones de eficiencia energética hacen que los gastos en energía disminuyan. Recordemos que no hay energía más limpia y barata que la que no se consume. Asimismo, aprovechamos los beneficios del programa SMAOT a través del programa FOAM.

Objetivos específicos:

1. Combatir el cambio climático a través del uso de fuentes alternas de energía.
2. Reducir la emisión de gases de efecto invernadero producida por el consumo energético
3. Evitar el uso de fuentes de energías no renovables
4. Para el ayuntamiento, la reducción de costo de los servicios municipales de energía eléctrica
5. Obtener una recuperación de inversión 3.9 años considerando la tarifa actual de C.F.E
6. Impulsar la transición de edificios sostenibles energéticamente.

Recursos económicos:

Costo total del proyecto \$1,643,400.00 100.0 %

Aportaciones: Federal \$0.0 %0 Estatal \$0.0 %0

Municipal \$821,700.00 %50 FOAM \$821,700.00 %50

Privado \$0.0 %0 Otros (especificar) \$0.0 %0

Periodo propuesto de ejecución del proyecto:

Tiempo de ejecución: **6 meses** (2 meses de contratación + 2 meses de instalación + 1 mes de tramite con CFE + 1 mes de cierre administrativo con el FOAM).

IV. IMPACTO DEL PROYECTO (SITUACIÓN CON PROYECTO)

Beneficios esperados:

1. Mitigar el cambio climático con la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.
2. La reducción de pago de energía eléctrica a CFE por el suministro de energía eléctrica.
3. Ser modelo ante la sociedad para lograr hacer conciencia de invertir en fuentes renovables.

Social:

En un futuro lograremos revertir el problema de calentamiento global aplicando esté tipo de proyectos. Promover edificios sostenibles energéticamente a la ciudadanía.

Ambiental:



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

- Funcionando 20 años el sistema equivale a 1071 toneladas de CO2 al igual que 8744 árboles plantados con una longevidad de 10 años.
- Prácticamente se produce la energía con ausencia total de ruidos.
- No deja residuos.
- Las placas solares disminuyen la contaminación del agua.
- Es la fuente de energía más limpia.
- Es una fuente de energía ilimitada.
- Capacitar a funcionarios públicos en educación ambiental.

El sistema en funcionamiento 20 años equivale a lo siguiente:

- A reducir 1071 toneladas de CO2.
- 8744 árboles plantados con una longevidad de 10 años.

-La cantidad de paneles a instalar es de 132 con una potencia de cada uno de 585 watts, generando un total de 77,220 watts por año.

Cultural:

Ser un ejemplo y modelo para la sociedad para así incentivar a la sociedad a usar energías renovables. Tiene el poder de transformar al generar empleo, mejorar la calidad de vida y empoderar a las personas con energía limpia y asequible.

Económico:

Tenemos un promedio de cobro anual por parte de CFE de \$430,234.00 pesos en nuestro complejo, a lo que anualmente tendremos un ahorro promedio de \$387,210.6 Donde la vida útil del sistema es de 20 años, dando un ahorro total de \$7, 744,212.00. Con un retorno de inversión del proyecto de 3.9 años.

Con el proyecto de las celdas fotovoltaicas el municipio pretende reducir en un 90% el consumo de energía del complejo administrativo, ya que se pagan un promedio de \$430,234.00 con la instalación se estaría ahorrando aproximadamente \$387,210.6 al año. Con un tiempo de retorno de la inversión de 3.9 años.

Sabiendo que el costo del proyecto es de \$1, 643,400 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) por lo que realizando los cálculos para justificar los antes citado será de la siguiente forma.

Costo de ahorro por año

$$\begin{array}{r} \$ 430,234.00 \text{ ----- } 100\% \\ X \qquad \qquad \qquad 90\% \end{array}$$

X= Total a pagar en el año

X= 430234.00-387210.6

X= 43,023.4 Pesos

Por lo que sacando la diferencia el municipio estaría pagando un total de \$43,023.4 pesos anuales.

Tiempo de retorno de la inversión se refleja de la siguiente manera:



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

X= Tiempo de retorno de la inversión en años
Y= Costo total de la obra
Z= Pago anual por año de consumo de energía
Formula
 $X = Y/Z = 1643400.66/430234.00 = 3.9$ años.

Meta o resultados finales esperados del proyecto:

Instalar 1 modulo con capacidad estimada de 10,201 KW de 132 paneles fotovoltaicos de 585 W en el edificio del complejo administrativo de gobierno.
Instalación y funcionamiento de los paneles fotovoltaicos en el complejo administrativo, teniendo los ahorros económicos y ambientales como se mencionan con anterioridad.

Indicadores:

Número de edificios públicos con instalación de módulos fotovoltaicos.
Número de paneles fotovoltaicos instalados.
Número de funcionarios públicos capacitados.
Emisiones evitadas en toneladas de CO2 equivalente.
KWH de energía eléctrica producidos.
Consumo energético en pesos \$ del edificio público.

Número total y tipo de personas beneficiarias directas:

La población del Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato según INEGI hay 130 mil 871 habitantes, de los cuales 66 mil 889 son mujeres y 63 mil 982 son hombres, los principales beneficios ambientales al instalar el sistema no genera la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático. Ayudan a disminuir enfermedades relacionadas con la contaminación y la mitigación al cambio climático.

Número total y tipo de empleos generados:

Con la contratación de una empresa para la instalación de los módulos fotovoltaicos se generarán un aproximado de 20 empleos, mismos que forman parte de su grupo de trabajo.

Impacto del proyecto:

Grupo(s) () Localidad () Municipio (X) Región () Estado ()

Señalar si el proyecto beneficia a un sector de la población, a una o más localidades, al total del municipio o incluso a la región a la que pertenece o a todo el Estado.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

FOAM 01

VI. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

- **Nombre y puesto de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**
 - Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Solicitante
 - Lic. Marcelo Salas Maldonado, Director de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato. - responsable del área.
 - Lic. Luis Diego Loza Jiménez, Auxiliar Jurídico. de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato – responsable de seguimiento de proyecto.
- **Domicilio de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**
 - Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Palacio Municipal S/N, Zona Centro San Francisco del Rincón C.P. 36300
 - Lic. Marcelo Salas Maldonado Director de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología. Blvd. Camino Ojo de Agua 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe, San Francisco del Rincón, Guanajuato. C.P. 36442
 - Lic. Luis Diego Loza Jiménez. Auxiliar Jurídico de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología Blvd. Camino Ojo de Agua 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe, San Francisco del Rincón, Guanajuato. C.P. 36442
- **Teléfono de quien solicita y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**
 - Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato Teléfono: 4767447800 ext.1212.
 - Lic. Marcelo Salas Maldonado Director de La Dirección de Medio Ambiente y Ecología. Teléfono: 4767447855 ext. 2106 y 2107
 - Lic. Luis Diego Loza Jiménez. Auxiliar Jurídico de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología Teléfono: 476-744-7855 ext. 2106 y 2107.
- **Correo electrónico institucional de quien sea solicitante y de la persona responsable del área y de seguimiento al proyecto:**
 - Dependencia Municipal Normativa: antonio.marun@sanfrancisco.gob.mx
 - Responsable del área: marcelo.maldonado@sanfrancisco.gob.mx
 - Seguimiento de proyecto: luis.loza@sanfrancisco.gob.mx

VII. OBSERVACIONES Y/O INFORMACION ADICIONAL

POR LA DEPENDENCIA
MUNICIPAL NORMATIVA



L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

POR LA DEPENDENCIA O
ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA



LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
RESPONSABLE DE ÁREA



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01



LIC. LUIS DIEGO LOZA JIMENEZ.
AUXILIAR JURÍDICO
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO